

 ESTUDIO MUÑIZ MUÑIZ OLAYA MELÉNDEZ CASTRO & HERRERA Abogados	CONTROL DE SOCIOS DE NEGOCIO JURÍDICOS	Código:	FP-05-04-02
		Revisión:	00
		Fecha:	21/08/2019

NOMBRE DEL PROCESO/ SUBPROCESO		Control de Socios de Negocio Jurídicos	
NOMBRE DE PROCESO PADRE	FP-05-04 Control de Organizaciones y socios de negocio	PROPIETARIO DEL PROCESO	Oficial de Cumplimiento
MISIÓN, OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL PROCESO			
Acorde con los apartados 8.2,8.5 y 8.6 de la norma ISO 37001:2016, el Estudio Muñiz, mediante este proceso, establece los controles y diligencia debida en relación con los socios de negocio (locadores de servicios jurídicos) a fin de evaluar y mitigar los riesgos relativos a la esta actividad.			
ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROCESO			
1. Evaluación inicial del riesgo 2. Evaluación definitiva del riesgo 3. Exigencia de controles a socios de negocio jurídicos 4. Decisión sobre la necesidad de imponer controles 5. Actuación ante conflictos de intereses 6. Seguimiento y medición			
ENTRADAS		SALIDAS	
▪ Necesidad de establecer relaciones con Organizaciones y Socios de Negocio (Terceros) ▪ Necesidad de evaluar a los socios de negocio/organizaciones con mayor profundidad en relación con la naturaleza y el alcance de los riesgos de soborno, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.		▪ Evaluación del riesgo de terceras partes ▪ Exigencia de controles y aplicación de diligencia debida de terceras partes ▪ Actuación ante insuficiencia de controles	
RECURSOS			
Puestos afectados		Infraestructura y Recursos	
• Oficial de Cumplimiento • Gerente General		• Equipos y aplicaciones informáticas • Canales de comunicación • Tiempo de los puestos afectados a la aplicación del proceso de control • Intedya Cloud	
INFORMACIÓN DOCUMENTADA APLICABLE			
Documentos de Referencia		Registros	
▪ PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO ▪ POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL ▪ FP-05-06 CONTROLES NO FINANCIEROS ▪ FP-05-03 CONTROLES DE OPERACIONES, ACTIVIDADES Y TRANSACCIONES ▪ FP-06 SEGUIMIENTO Y MEDICION		▪ R-05-04-01 Control de las organizaciones/socios de negocio ▪ R-05-04-04 Clasificación de las organizaciones/socios de negocio ▪ MATRIZ/EVALUACIÓN DE RIESGOS	

 ESTUDIO MUÑIZ MUÑIZ OLAYA MELEZUEZ CASTRO ONDO & HEREDIA Abogados	CONTROL DE SOCIOS DE NEGOCIO JURÍDICOS	Código:	FP-05-04-02
		Revisión:	00
		Fecha:	21/08/2019

Indicadores	Riesgos
▪ % de Organizaciones/Socios de Negocio que cumplen controles establecidos ▪ Nº de Socios de Negocio/Organizaciones en función del nivel de riesgo ▪ Nº de Incidencias / NC derivadas de actuaciones con Organizaciones/Socios de Negocio	▪ No aplicación de los controles definidos ▪ Alteración intencionada de la evaluación de Riesgos asociada a una Estudio Muñiz/Socio de Negocio

SUBPROCESOS	
ORDEN	NOMBRE SUBPROCESO
1	

 ESTUDIO MUÑIZ MUÑIZ OLAYA MELENDEZ CASTRO CRO & HERRERA Abogados	CONTROL DE SOCIOS DE NEGOCIO JURÍDICOS	Código:	FP-05-04-02
		Revisión:	00
		Fecha:	21/08/2019

ACTIVIDADES			
ORDEN	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Evaluación inicial del riesgo <i>¿Posee un riesgo mayor que bajo?</i>	Evaluamos los riesgos de colusión, soborno, tráfico de influencias, lavado de activos y financiamiento del terrorismo relacionados con las organizaciones/socios de negocios, evaluando el riesgo de la operación, proyecto, actividad o relación correspondiente a realizar con el Estudio Muñiz/Socio de negocio y, según los siguientes criterios: ▪ MATRIZ/EVALUACIÓN DE RIESGOS: en función del RIESGO RESIDUAL con el que se ha evaluado al proceso/subproceso en el cual se interacciona con la organización/socio de negocio, de tal forma que obtiene de forma directa el mismo nivel de RIESGO. <i>A modo de ejemplo, si interacciona con un proceso evaluado con RIESGO RESIDUAL CRÍTICO, se evaluará con la misma consideración.</i> Se registra el resultado de la evaluación en el documento R-05-04-04 CLASIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES/SOCIOS DE NEGOCIO.	Oficial de Cumplimiento
2	Evaluación definitiva del riesgo	Para la evaluación definitiva del riesgo de las relaciones con el TERCERO, se tienen en cuenta la siguientes EXCEPCIONES / ATENUANTES / AGRAVENTES en la evaluación: 1. Proveedores de servicios jurídicos: Todos los socios de negocios de servicios jurídicas tendrán un nivel de riesgo EXTREMO. 2. Las contenidas en la FP-05-06 CONTROLES NO FINANCIEROS y a la FP-05-03 CONTROL DE OPERACIONES, ACTIVIDADES Y TRANSACCIONES	Oficial de Cumplimiento
3	Exigencia de controles a Socios de negocio Jurídicos	Todos los socios de negocio jurídicos deberán establecer y/o aportar evidencia de al menos los siguientes controles/medidas: ▪ No contar con antecedentes penales y/o encontrarse investigado por temas de corrupción o lavado de activos. ▪ Declaración jurada de cumplimiento del Código de Ética de abogado del Estudio Muñiz. ▪ Declaración jurada de cumplimiento de la Política de Cumplimiento o similar. ▪ Declaración jurada de cumplimiento de la Política de Regalos, Donaciones, Hospitalidades y Beneficios Similares En todos los casos, con independencia del nivel de riesgo identificado se establecen con carácter general los siguientes REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES: 1. Cumplimiento de lo Establecido en la FP-05-08 CONTROLES NO FINANCIEROS, incluyendo la suscripción de COMPROMISOS	Oficial de Cumplimiento

 ESTUDIO MUNÍZ MUNÍZ OLAYA MELCHÉZ CASTRO CIRIO & HERRERA Abogados	CONTROL DE SOCIOS DE NEGOCIO JURÍDICOS	Código:	FP-05-04-02
		Revisión:	00
		Fecha:	21/08/2019

		ANTISOBORNO y/o CLAUSULAS ANTICORRUPCIÓN en todos los contratos con Socios de Negocio Jurídicos.		
		El registro de la verificación de requisitos mínimos, así como del resto de controles/requisitos establecidos se mantiene actualizado para cada socio de negocio jurídico en el documento R-05-04-01 CONTROL DE LAS ORGANIZACIONES/SOCIOS DE NEGOCIO.		
4	Decisión sobre la necesidad de imponer controles <i>¿Es posible solicitar la implantación de controles?</i>	En caso el Socio de Negocio Jurídico no cumpla con entregar y/o suscribir los controles señalados en la actividad "Exigencia de controles a Socios de negocio Jurídicos", el Oficial de Cumplimiento lo toma en cuenta en la evaluación de riesgos del socio de negocio e informará al Gerente General mediante un INFORME DE CUMPLIMIENTO, recomendando no iniciar o cesar la relación. El Gerente de General es, en última instancia, quien decide continuar o no con la operación, documentando tal circunstancia y su justificación en el R-05-04-01 CONTROL DE LAS ORGANIZACIONES/SOCIOS DE NEGOCIO.	Oficial de Cumplimiento	Gerente General
5	Actuación ante conflictos de intereses	En aquellas actividades en las que un puesto/responsable tenga que TOMAR UNA DECISIÓN o realizar una ACCIÓN CRÍTICA en relación con el SISTEMA DE CUMPLIMIENTO y ésta le afecte de forma directa y/o en aquellas ocasiones en las que tales responsables se encuentren ante un conflicto de interés, las decisiones previstas serán tomadas por el Gerente General En los casos que sea el Gerente General el que se encuentre ante un conflicto de interés, las decisiones en relación con el Sistema de Cumplimiento serán tomadas por la Junta de Socios.	Gerente General	Junta de Socios
6	Seguimiento y medición	Para la evaluación de la eficacia y seguimiento de la correcta aplicación de este proceso y las posibles incidencias que puedan encontrarse, se atiende a lo establecido en el documento FP-06 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN.	Oficial de Cumplimiento	

Elaborado		Revisado		Aprobado	
Cargo	Oficial de Cumplimiento	Cargo	Gerente General	Cargo	Socio Principal
Nombre	Luis Alberto Espinoza Hernández	Nombre	Richard Linares Cabanillas	Nombre	Fernando Castro Kahn
Fecha	21/08/2019	Fecha	21/08/2019	Fecha	23/09/2019
Firma		Firma		Firma	